COF
COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE ASTURIAS

COMUNICADO Nº 108/2020

Campomanes, 24. 1º
33008 Oviedo
Teléfono: 985 212 943
Fax: 985 227 676
colegio@farmasturias.org
www.farmasturias.org

RETIRADA MEDICAMENTO SOLINITRINA.
COMPROMISO PAGO LABORATORIO

Como continuación de las informaciones remitidas en relación con la retirada de SOLINITRINA (Comunicados 106 y 107/2020) el Consejo General ha remitido el compromiso de pago firmado por el laboratorio KERN PHARMA S.L., comercializador del medicamento, con las siguientes precisiones:

- **Presentaciones que serán abonadas por el laboratorio.** El compromiso de pago suscrito por el laboratorio afecta a todas las dispensaciones realizadas en la farmacia, en función de la nueva prescripción médica que presente el paciente, en sustitución de los envases de SOLINITRINA afectados por la alerta. En todos los casos, el procedimiento será el mismo, para solicitar el pago al laboratorio.
- **Devolución de los envases afectados por la alerta.**
  - Los medicamentos que se devuelvan por los pacientes se depositarán en el punto SIGRE.
  - Los envases del medicamento SOLINITRINA afectados por la alerta existentes en las oficinas de farmacia deberán ser devueltos al Laboratorio, a través de los cauces habituales. En cualquier caso, tal y como figura en el compromiso de pago suscrito con el laboratorio, los costes que pudieran derivarse de esta gestión, no serán repercutidos a la oficina de farmacia.
- **Esquema a seguir para el pago de los nuevos envases dispensados.** Tanto en el Protocolo de Gestión suscrito por el Ministerio y el Consejo (Comunicado 107/2020) como en el Compromiso de Pago del laboratorio, se especifican las pautas a seguir por el farmacéutico para la recogida de los envases de SOLINITRINA afectados por la alerta que pudieran obrar en los domicilios de los pacientes y dispensación en su lugar de los nuevos medicamentos prescritos en receta médica oficial.
  - Se recuerda que **se requiere la presentación de una nueva prescripción** para proceder a la sustitución del medicamento que obre en poder del paciente. Estas recetas no deben entrar en el circuito de facturación ya que su importe será asumido por el laboratorio. Los cupones precinto de los medicamentos dispensados, se consignarán en la "hoja de dispensación excepcional".
  - Para las prescripciones que se presenten en formato receta papel, una vez dispensada, será custodiada por la oficina de farmacia hasta que se resuelva el pago por parte del laboratorio.
  - Para las prescripciones que se realicen en formato electrónico, según instrucciones recibidas no se facturará la dispensación alternativa correspondiente, para lo cual no se firmará la misma ni el paciente abonará su importe.

Cronograma para la recogida de las farmacias y envío al laboratorio de la documentación necesaria para el cobro de los nuevos envases dispensados:

1. Durante **los primeros 4 días de cada mes**, las oficinas de farmacia deben **enviar al Colegio la "hoja de dispensación excepcional"** con los medicamentos afectado/s por la alerta, de los que hayan recibido devoluciones. El "Modelo de hoja de dispensaciones excepcionales" es el ya comunicado y que nuevamente se adjunta como ANEXO I.

En cada **hoja de dispensación** deben quedar consignados los siguientes **datos**: Código de identificación del paciente, Cupón Precinto del medicamento dispensado en sustitución del medicamento afectado por la alerta y Código Nacional del medicamento devuelto y sustituido por estar afectado por la alerta y el lote correspondiente. **Las hojas estarán cumplimentadas por el farmacéutico, que adherirá el cupón precinto del medicamento dispensado en sustitución de los afectados por la alerta**.

2. Las "hojas de dispensación excepcional" quedarán custodiadas en cada COF. Antes el día 10 de cada mes los Colegios remitirán al laboratorio KERN PHARMA, la información correspondiente para el cobro de la suma de los importes correspondientes a todas las dispensaciones realizadas a los pacientes por las farmacias en sustitución de los envases de presentaciones de medicamentos de su compañía, que ya hubieren sido dispensados y que estuvieren afectados por la Alerta de la AEMPS.

3. En el plazo de diez días naturales desde la recepción por el laboratorio de la comunicación remitida por cada Colegio, deberá proceder al pago efectivo de la cantidad adeudada y que le ha sido comunicada mediante la comunicación recogida anteriormente.

Oviedo, 9 de diciembre de 2020

DOCUMENTO JUSTIFICANTE DE LA DISPENSACIÓN EN SITUACIONES EXCEPCIONALES:

LABORATORIO:

Titular/es farmacia:

Código farmacia:

Nombre provincia:

Código identificativo del paciente	Cupón precinto del nuevo medicamento dispensado	Código nacional y nº lote del medicamento afectado

dGV1V3R3QVZKVUFSR3hMajJSbTRWTTdsVXp3T25GL2dydXROYTh5MTNNSmwvSDFpem82VDZ6UjlxbkpDQWNrV3cyZ3cweE5JNVRvPQ2